



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0022

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **26 DE AGOSTO DE 2019** y; de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

Al **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00013-00 (**2016-11018** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados al banco antes mencionado y a **MANUEL ALFONSO JIMÉNEZ HIGUERA**, con C.C. 80.279.242.

Lo anterior, dado que el **10 DE ABRIL DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes:

* *Inmueble rural sin dirección denominado "MARABALES" con matrícula inmobiliaria No. 236-29228 y cédula catastral 50-57-70-001-000-000-040449-000-000-000, localizado en la vereda Laureles de Puerto Lleras (Meta), con una extensión de 76 hectáreas aprox.*

* *Inmueble rural sin dirección denominado "EL CANDELAZO" con matrícula inmobiliaria No. 236-32957 y cédula catastral 50-57-70-001-000-000-0450-2000-000-000, localizado en Puerto Lleras (Meta), con una extensión de 10 hectáreas aprox.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **27/08/2019** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS**, EL DÍA **3 DE SEPTIEMBRE DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarletth Cubillos Delgado
Secretaría



SECRETARÍA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO